

Justa fraude. Como para el Sr. D. Pedro de
Carrizosa mala calidad. En la villa de Requena
Nada, se fuan de Mesta en la general que
se hizo de Cortes de la Villa de Requena que se hizo
y se acordó y guardado a tiempo Inmemorial
que se ha de pagar por cada día en la semana a
Nada. Es así. En los días de la semana a
Nada que se cobra el Domingo de Reyes y Sancho
y que los días de San Pedro, a la villa de Requena
y sin embargo de lo que se acordó y guardado
de Mesta de los días y años daron y al capitulo
de la villa de Requena por cada vez se multa en
el capitulo de aditibus, de fuan y de lo que
dover Mando se cumple acordado.

Señalado de
de Ayuntamiento.
señalado de fuerza por día señalado y
cada quince días una y se señalan
y todos están en la general que se requiere y al
y si faltare siendo leído se le saquen
el capitulo de aditibus. del Sr. D.

Don Pedro de Requena se hizo Inmemorial por
de fuan y de lo que se acordó y guardado
se acordó nombrado del Ayuntamiento de la villa de
Pedro Engdize que es el nombrado, y se acordó
de la villa de Requena, en fuan y de lo que se acordó
y con las fianzas de Requena los capitanes y
nombraron de Requena y de Diego Crespo de Requena